



Mesa de
Entradas Virtual

UsuarioMEV: PAULAZ

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: MARIA PAULA ZACARIAS

Juzgado Civil y Comercial N° 1 Avellaneda

Avellaneda-La

<< Volver Desconecte

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CRIADO DANIEL OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 05/12/2023

N° de Receptoría: AL - 47632 - 2023

N° de Expediente: AL - 47632 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 06/03/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior

06/03/2026 12:01:22 - AUTO DE SUBASTA

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑIA (242302078028536325)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (242302078028536325)

Domicilio Electrónico de la Causa 20234712242@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 06/03/2026 12:01:21 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 141084974

Observación AUTO DE SUBASTA

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (239402078028841135)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/03/2026 12:01:22

Fecha de Notificación 10/03/2026 00:00:00

Notificado por Bocaccia Pablo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ÓRGANO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AVELLANEDA

CARÁTULA: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CRIADO DANIEL OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE. N°: AL-47632-2023

LR

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.-

Proveyendo la presentación electrónica "MANIFESTACION - FORMULA (239402078028841135)]

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, atento lo previsto en el **art. 562 del CPCC -según ley 14.238-** y en los artículos 1 y ssgtes. del **3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario**, y con citación de los señores jueces embargantes y de los acreedores prendarios -en caso de que hubiere- decretese la venta **en subasta electrónica** del rodado embargado con fecha **06/11/2025**, cuyos datos son: marca CITROEN, tipo **SEDAN PUERTAS**, modelo :CYCACTUS VTI 115 FEEL PACK PLUS AM22, Motor Marca **CITROEN**, Nro. **MOTOR 10DG090129038** Chasis Marca **CITROE** Nro.9350WNPANB544159. , **DOMINIO :AF244LH, año 2022 .-**

En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el **art. 562 6° párrafo del CPCC** se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto Sr. Mariano Espina Rawson, DI 13.407.112, quien previa aceptación del cargo en forma electrónica procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción **NOTIFÍQUESE.-**

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese al ejecutado para que manifieste dentro c término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedor y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y . inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). **Notifíquese, conforme los términos del Art. 7 del Anexo I -REGLAMENTO PARA LA NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS- AC. 3845/17 .-"... (La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior o siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere)..." y el AC. 3991/2020 de la SCBA, siendo carga de las partes notificadas en este ac consultar las presentaciones y/o archivos adjuntos pertinentes al trámite del proceso mediante la Mesa de Entradas Virtual provista por página oficial de la SCBA. -**

I) REMATE. INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:

La subasta ordenada tendrá una **duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas**, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/ de la SCJBA, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.-

II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

II.1.EDICTOS: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de **DOS (2) días en el Boletín Judicial** en forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónico de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 559 inc. 2 CPCC).-

Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diecinueve (19) días hábiles antes del comienzo de la subasta electrónica –fecha de comienzo de pujas-, lo que quedará establecida en oportunidad en que auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. Asimismo, deberá dejarse constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604.-

Por otra parte, en los términos de la **Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI)** y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cumplimiento con dicha norma consignese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos.-

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet **www.scba.gov.ar (consultar de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).**-

II.2) PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del **sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar)** el contenido del edicto ordenado en acápite que antecede, conforme los datos previstos en el **art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA**, conjuntamente con fotografías del rodado subastarse, dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictual, la fecha y hora del inicio y cierre de la subasta, acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).-

II.3) PROPAGANDA ADICIONAL: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la **base (arts. 560; 575" in fine ", CPCC)**. Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Osc J. Martínez "La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).-

III) DE LOS OFERENTES DEPOSITO EN GARANTIA:

Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de **tres (3) días hábiles** al comienzo de la celebración de la misma (**art. 24 anexo 1 A 3604 SCBA**).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de **garantía (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que se consignada en el cuerpo del edicto- y con una **antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital**. Quien resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en acápite siguiente.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC).-

Celebrada la audiencia a que refiere el acápite siguiente, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, a aquellos que hicieron reserva de posturas.-

IV) AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO:

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor- y el **8 por ciento (8%) a cargo del comprador** en concepto de honorarios profesionales del martillero (art. 54 de la Ley 14085), con más el 10%, en concepto de aportes previsionales).- Eximase al actor ejecutante del pago exclusivamente de la seña en caso de resultar comprador en la subasta decretada, hasta concurrencia de su crédito. **Notifíquese**.-

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.-

V) RENDICION DE CUENTAS:

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (**art. 36 del anexo I, A 3604**), bajo apercibimiento de multa (**arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC**).-

VI) SALDO DE PRECIO:

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.-

Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término norma que no fue alterada, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (**arts. 34, inc. 5°, 581,CPC**).-

VII) POSTOR REMISO. RESERVA DE POSTURA: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificar siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

VIII) GASTOS DE INSCRIPCIÓN O ESCRITURACIÓN:

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Código de Procedimientos, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.-

IX) TRIBUTOS ADEUDADOS: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (arts. 568, 574 del CPCC).-

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda a cargo del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto.

Notifíquese (Art. 135, inc. 12°, CPC).-

X) TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:

Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.-

Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador.-

XI) UBICACIÓN DEL RODADO: Se deja constancia que el rodado cuya subasta se ordena, se encuentra debidamente secuestrado, conforme mandamiento obrante en fecha 20/03/2024, encontrándose actualmente a cargo de **RODRIGUEZ EDUARDO JOSE**, depositado en la calle Caza Pichincha N. 1137, Lanús Este, conforme lo manifestado en la presentación electrónica del 10/04/2024.-

XII) RECAUDOS PREVIOS:

Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del rodado objeto de dicha subasta, a cuyo efecto librese oficio (art 34 inc. 5 del CPCC).-

A su vez, establecida la fecha de subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Una vez aceptado el cargo por el perito martillero designado, procédase a la entrega del bien secuestrado, cuyo depositario es **RODRIGUEZ EDUARDO JOSE**, conforme lo denunciado en fecha 10/04/2024.-

Fijada la base de venta conforme lo dispuesto en el sexto párrafo del presente, librese oficio al **REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES** al fin de poner en conocimiento la subasta decretada.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CRIADO DANIEL OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 05/12/2023 **N° de Receptoría:** AL - 47632 - 2023 **N° de Expediente:** AL - 47632 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/04/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 01/04/2026 13:44:41 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (243302078028967212)

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20224309733@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20234712242@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 01/04/2026 13:44:40 - BOCACCIA Pablo Ernesto - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 143541687

Nro. Notificación Electrónica 143541688

Nro. Notificación Electrónica 143541689

Observación SE PRESENTA MARTILLERO//PLANTEA VALE ME FIGURA EN USO

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (248902078028946642).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 01/04/2026 13:44:42

Fecha de Notificación 06/04/2026 00:00:00

Notificado por Bocaccia Pablo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ÓRGANO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - AVELLANEDA

CARÁTULA: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CRIADO DANIEL OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE. N°: AL-47632-2023

LR

Avellaneda, fechado conforme constancia de firma digital.-

Proveyendo la presentación electrónica PERITO - ACEPTA CARGO (248902078028946642)

1) Tiénese al perito Mariano M. Espina Rawson, martillero público por aceptado el cargo para el que fuera designado por el Organismo de contralor.-

Téngase presente el domicilio procesal físico y electrónico denunciado y adhesión al sistema de notificación electrónica, hágase saber.-

2) En atención a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 36 inc. 3 y 166 inc. 2 del C.P.C.C, toda vez que se ha incurrido en un evidente error material rectifíquese en este acto la providencia de fecha 06/03//2026 , y donde dice " MODELO: CYCACTUS VTI 115 FEEL PACK PLUS AM22 " deberá leerse " MODELO: C4 CACTUS VTI FEEL PACK PLUS AM22 "-

Transcríbase en las diligencias allí dispuestas el párrafo que antecede.-

3) Agréguese y téngase presente y hágase saber.

4/5/6)_ De lo manifestado traslado las partes por el término de cinco días . Notifíquese según lo establecido en el art. 10 de la AC 4013/21 y su modificatoria AC 4039/21.

7) Atento lo solicitado, líbrese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a las presentes actuaciones e informe el CBU correspondiente.

8)Téngase presente las autorizaciones conferidas.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BOCACCIA Pablo Ernesto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CRIADO DANIEL OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 05/12/2023 **N° de Receptoría:** AL - 47632 - 2023 **N° de Expediente:** AL - 47632 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/03/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) **25/03/2026 15:34:50 - PERITO - ACEPTA CARGO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

2- PLANILLA DE FOTOS pdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE\(243302078028967212\)](#).

Observación SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA RECTIFICACIÓN DEL AUTO DE SUBASTA - INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - SOLICITA SE LIBRE OFICIO - AUTORIZA A COMPULSAR

Observación del Profesional SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA RECTIFICACIÓN DEL AUTO DE SUBASTA - INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - SOLICITA SE LIBRE OFICIO - AUTORIZA A COMPULSAR

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 25/03/2026 15:34:50

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 145027501

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS – SOLICITA RECTIFICACIÓN DEL AUTO DE SUBASTA - INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS – PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEPOSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE – SOLICITA SE LIBRE OFICIO – AUTORIZA A COMPULSAR

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados: “**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CRIADO DANIEL OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA**” (Expte. N° AL - 47632 - 2023), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en legal tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 6 de marzo del año 2026.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mi teléfono de contacto que será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- SOLICITA RECTIFICACIÓN DEL AUTO DE SUBASTA: Que del informe de dominio relativo al rodado objeto de litis a rematarse acompañado por la actora el día 28/11/2025 surge que el rodado en cuestión resulta ser un **“MODELO: C4 CACTUS VTI FEEL PACK PLUS AM22”**

Sin embargo en el primer párrafo del auto de subasta dictado el 6/3/2026 se consignó que el rodado a rematarse es un **“MODELO: CY CACTUS VTI FEEL PACK PLUS AM22”**

Que evidentemente se trató de un simple error de tipeo material involuntario.

Que por lo expuesto, y al solo efecto de evitar futuros planteos que demoren o perjudiquen la celebración del remate, solicito se rectifique parcialmente el primer párrafo del decreto de subasta dictado el 6/3/2026, aclarándose expresamente que:

EN DONDE DICE: *“...MODELO: CY CACTUS VTI FEEL PACK PLUS AM22...”*

DEBE LEERSE: “...MODELO: C4 CACTUS VTI FEEL PACK PLUS AM22...”

Solicito el favor de que así se provea y se resuelva a los fines y efectos indicados.

III.- INFORMA CONSTATACIÓN – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la calle Homero n° 1331 de la CABA se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AF244LH, cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: CITROEN; Modelo: C4 CACTUS VTI 115 FEEL PACK PLUS AM22; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Fabricación año: 2022; Modelo año: 2022, de color gris y que según el tacómetro del tablero registra 11.486 km recorridos. -

Cuenta con llaves.

No tiene cedula.

No tiene rueda de auxilio.

El rodado se encuentra equipado con batería y estéreo.

El motor no se encuentra funcionando al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general y presenta algunos choques, abolladuras, rayones y detalles propios del uso. -

En la parte delantera el paragolpes delantero está chocado, rayado, desalineado y con faltantes.

Tiene rota la parrilla.

El capot está chocado y abollado.

La patente delantera está abollada.

La luz óptica delantera izquierda está rota.

El guardabarros delantero izquierdo está chocado y abollado.

En la parte lateral izquierda tiene roto el espejo retrovisor del conductor.

En la parte trasera el paragolpes trasero está rayado y suelto.

En la parte lateral derecha tiene roto el espejo retrovisor del acompañante.

Los interiores se encuentran en buen estado en general y presentan algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente y se agregue la planilla de fotos acompañada.

IV.- PROPONE MONTO DE LA BASE Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: De conformidad con el estado actual de conservación del rodado que emerge de la constatación efectuada y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación, y ponderando el valor actual de mercado del mismo, **propongo fijar la base de la subasta en la suma de \$3.000.000.-**

Consecuentemente, siendo que el monto del depósito de garantía que deberán integrar los eventuales postores para participar del remate debe ser el equivalente al 5% de la base propuesta, **solicito se fije el monto del referido depósito en la suma de \$150.000.-**

Por lo expuesto a V.S. SOLICITO:

a.- Se fije el monto de la base de la subasta en la suma final de **\$3.000.000.-**

b.- Se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de **\$150.000.-**

V.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA SEÑA: Siendo que no surge expresamente del decreto de venta, y a fin de evitar futuros planteos nulificatorios, solicito se aclare si el depósito de garantía que deberán abonar los interesados para participar del remate **íntegra o no** el 30% del precio de venta fijado como seña.

VI.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN: A los fines de contribuir al buen orden de estas actuaciones y siendo que no surge expresamente del decreto de subasta, solicito se aclare que la entrega de la posesión del rodado se hará efectiva una vez aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta, quedando la diligencia de la entrega a cargo del martillero interviniente en la operación de venta quien será instruido oportunamente por S.S. a sus efectos.

VII.- SOLICITA SE LIBRE OFICIO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Con el objeto de que los eventuales interesados puedan integrar los depósitos de garantía para participar del remate decretado en el marco de estos obrados, solicito que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libere el correspondiente oficio electrónico de estilo dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires – sucursal Avellaneda, a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de V.S. y como perteneciente a estos actuados.

VIII.- AUTORIZA A COMPULSAR: Finalmente, autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI n° 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cédulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsión de estos obrados. –

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **AF244LH**

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0029686/2022**
Fecha Inscripción Inicial: **06/04/2022** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **027 - 596-05**
Marca: **027 - CITROEN** Vto.Imp Temp: **--/--**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **596 - C4 CACTUS VTI 115 FEEL PACK PLUS AM22**
Mca Motor: **CITROEN** Nro.Motor: **10DG090129038**
Mca Chasis: **CITROEN** Nro Chasis: **9350WNFPANB544159**
Fabricación Año: **2022** Modelo Año: **2022** Fecha de Adquisición: **29/03/2022**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1244 Kg**
Número de Título: **012778946**
Oblea RTO Nro: **12485458 - VTO: 06/04/2024**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **CRIADO DANIEL OSCAR**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **20-20200438-6** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **20200438**
Fecha Nacimiento: **11/03/1968** Estado Civil: **SOLTERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **LANÚS** Localidad : **LANÚS ESTE**
Codigo Postal: **1824** Barrio: **----**
Calle: **PICHINCHA** Nro: **1137** Piso: **--** Depto: **--**
Caracter del Bien: **PROPIO**
Titular Desde: **06/04/2022** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **ARK30888** Fecha de Emisión: **06/04/2022** Fecha de Vencimiento: **06/04/2023**

INHIBIDOS: **NO POSEE**

PRENDADO

Acreeedor Prendario: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADAS**
Prenda en Grado: **1** Cuit: **30-56961810-6** Solicitud Tipo 03: **11315038**
Calle: **CARLOS M. DELLA PAOLERA** Nro: **265** Piso: **22** Depto:
Localidad : **C.AUTONOMA DE BS.AS** Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS** Codigo Postal: **1001**
Fecha de Contrato Original: **29/03/2022** Cuotas: **107** Fecha de Inscripcion: **06/04/2022**
Fecha de Reinscripción: **--/--** Ajuste: **NO** Monto: **\$ 3720082,08**

Observación: -----

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.**

Documento: **20200438**

Cuit: **20-20200438-6**

Nombre: **CRIADO, DANIEL OSCAR**

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1

Tipo de Medida: **EMBARGO**

Fecha de Cumplimiento: **06/11/2028**

Fecha de Inscripción: **06/11/2025**

Fecha de Reinscripción: **--/--**

Monto: **\$1104859,2**

Intereses: **\$1**

Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. C/CRIADO DANIEL OSCAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA" QUE TRAMITAN POR ANTE EL JUZGADO DE 1°INST.EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 , SEC.ÚNICA DE AVELLANEDA.

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **LANUS**, al los **26** días del mes de **noviembre** de **2025**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1134-LANUS N° 3**, situado en la calle **A.ALCORTA** Nro: **143** Piso: Depto: .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1134** - Nro de Tramite: **302516** - Nro Control Web: **B43782C331**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

RECIBO

Registro: **01134-LANUS N° 3**

Fecha: **26/11/2025 09:25:34 a.m.**

Domicilio: **A.ALCORTA 143**

Localidad: **LANUS** Telefono: **011 - 60799472**

Referencia: **AF244LH - Marca: 027 - Modelo: 596 - Tipo: 05**

Año p/cálculo: **2022** Valuación Tabla: - Valuación Incr: - Valor Declarado: - Valor C.Prenda: -

N° Control Recibo: **96700** N° Tramites: **302516** N° Control Web: **5849556E28**

Concepto	Valor Unitario	Cantidad	Importe	Forma Pago
INFORME ESTADO DE DOMINIO	\$ 260,00	1	\$ 260,00	VEP AFIP
Arancel nro. 43 segun resolución MJ&DH 398/2017	\$ 1300,00	1	\$ 1300,00	VEP AFIP
Anticipo VEP (Aranceles y Sellos)	\$ -1560,00	1	\$ -1560,00	VEP AFIP
SubTotal			\$ 0,00	SubTotal \$ 0,00

Percepción por solicitudes tipo y formularios

Formulario TP: 000023071	\$ 4188,00	1	\$ 4188,00	VEP AFIP
Bonif. Formulario TP	\$ -4188,00	1	\$ -4188,00	VEP AFIP
SubTotal			\$ 0,00	SubTotal \$ 0,00
Total			\$ 0,00	Total \$ 0,00

Trámites on line (www.dnrpa.gov.ar): Ahora podés sacar turno, completar formularios, solicitar informes digitales, pagar electrónicamente y consultar el estado de tu trámite.

Los Aranceles caducan a los 90 días hábiles, presentar el presente recibo para retirar el Trámite.

Registro: **01134**

N° Control Recibo: **96700**

Control Web: **5849556E28**

Página 1 de 1

DNRPA